



Nit: 890000464-3

Secretaria de Hacienda Municipal
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF -15345

Armenia, Quindío, 03 de agosto 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A GAMALIEL MARTINEZ MUÑOZ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución número 155 del 28 de abril del 2023, "por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento "relacionado a la petición con radicado Alcaldía de Armenia 2021RE6701 del 09 de junio de 2021 con asunto (Desenglobe y Englobe)

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 28 de abril de 2023

Fecha del Aviso: 03 de agosto de 2023

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Gamaliel Martínez Muñoz

Funcionario Competente: John Sebastián Ortega Cortés

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: Ante esta decisión procede únicamente recurso Reposición ante el Jefe de Conservación Catastral, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante resolución número 155 del 28 de abril del 2023, "por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento "relacionado a la petición con radicado Alcaldía de Armenia 2021RE6701



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal

Subsecretaría de Catastro

del 09 de junio de 2021 con asunto (Desenglobe y Englobe) presentada por el señor Gamaliel Martínez Muñoz.

No fue posible realizar la Notificación personal de la resolución de desistimiento tácito en mención mediante, puesto que pasados los 05 días establecidos para la presentación del peticionario en las instalaciones de la Subsecretaría de Catastro de Armenia, no se presentó, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación.*

Se anexa copia de la resolución número 155 del 28 de abril del 2023, "por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento "se publica en la página web y/o electrónica de la entidad.


Subsecretaría de Catastro Municipal

R. AM- SGI-001 V7
21/11/2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DEL 28 DE ABRIL DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA PETICIÓN POR HABERSE CONFIGURADO EL DESISTIMIENTO TÁCITO"

La Subsecretaría de Catastro Municipal, de conformidad con las facultades otorgadas por el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 489 de 1993, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, el Decreto Municipal 214 de 2021, Resolución IGAC 201 del 2021,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Nacional en su Artículo 209 y la Ley 469 de 1993 en su Artículo 3 establecen que, la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para los fines del estado.

Que la Ley 1755 de 2015, Artículo 17, determina:

"Peticiones incompletas y desistimiento tácito.

En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constata que una petición ya radicado está incompleta o que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda concluir sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se recibirá el trámite para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales." (destacado y repite fuera de texto)

Que vencidos los términos establecidos sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que el pasado 09 de septiembre de 2021, GAMALIEL MARTÍNEZ MUÑOZ, radicó ante esta Subsecretaría solicitud a la que le fue asignado el radicado No. 2021RES701 por medio de la cual pretende de esta Oficina Catastral, EL DESENGLOBE del apartamento 1203 Torre 3 del Conjunto Parque Residencial Papiro, ubicado en la calle 25N # 13 - 41.

Que ante el estudio de la petición se logró determinar que el trámite se radica sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Municipal No. 214 de 2021.

Cámara 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quinto - Código Postal 63004
Línea Gratuita: 01 8000 16064 - Correo Electrónico: sgis@subsecretaria.gov.gg



Cámara 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Q
Tel: (6) 741 71 00 Ext. 310, Línea 01 8000 16064
catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal

Subsecretaría de Catastro



Nit: 890000464-3
Subsecretaría de Catastro Municipal

R-AM-00403
04/11/2023 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DEL 28 DE ABRIL DE 2023

Que con ocasión a lo anterior, este despacho expidió el oficio SH-PGF-DF-70900 del 23 de noviembre de 2021, el cual no pudo ser comunicado personalmente en la dirección reportada en la petición, circunstancia que conlleva a notificar por aviso el mencionado oficio, mediante comunicación SH-PGF-DF-34606 del 07 de septiembre de 2022, como consta en el expediente.

Que una vez verificado el correo electrónico catastro@armenia.gov.co, y el reporte de ventanilla única, se evidencia que a la fecha el peticionario no ha aportado los documentos requeridos por esta Subsecretaría, ni ha solicitado prórroga del término, configurándose de esta manera el desistimiento tácito.

Que en atención a lo anterior se requiere expedir el presente acto administrativo con el propósito de decretar el desistimiento tácito de la petición presentada ante esta dependencia por GAMALIEL MARTÍNEZ MUÑOZ, y ordenar el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Que, de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito del derecho de petición con radicado No. 2021 6701 del 06 de septiembre de 2021, del señor GAMALIEL MARTÍNEZ MUÑOZ, solicitud que refiere: ... "EL DESENGLOBE del apartamento 1203 Torre 3 del Conjunto Parque Residencial Papiro, ubicado en la calle 25N # 13 - 41" ... de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente que contiene la petición con radicado No. 2021 6701 del 06 de septiembre de 2021, del señor GAMALIEL MARTÍNEZ MUÑOZ, solicitud que refiere: ... "EL DESENGLOBE del apartamento 1203 Torre 3 del Conjunto Parque Residencial Papiro, ubicado en la calle 25N # 13 - 41" ... por haber operado el desistimiento tácito, con base en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, y por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al solicitante, en los términos indicados en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y una vez archivado el expediente, el interesado podrá presentar nuevamente solicitud.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, 28 de abril de 2023.

John Sebastián Ortega Cortés
JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS
Jefe Oficina de Conservación
Catastro Armenia

Proyectó: Mario Ferrer del Realengo Peñón - Abogado Contraloría Asesor
Revisó y aprobó: John Sebastián Ortega Cortés - Jefe de Conservación Catastro

Carrera 15 No. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - Código Postal 630004
Línea Gráfica: 01 6000 189264 - Correo Electrónico: catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En atención a lo descrito en el decreto 69 de la ley 1437 del 2011 "Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián Ortega C.

John Sebastián ortega cortés
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: María José Giraldo Gutiérrez – Abogada Contratista

Revisó: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral